



CENTRO DE CONCILIACION CCA ELIAS & ASOCIADOS
Autorizado por el Ministerio de Justicia Resolución Nro.2945-2012-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL

Exp. 085-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 073-2018

En la ciudad de Lima, Distrito de Pueblo Libre, siendo las 12:00 p.m., del día Miercoles de 05 de septiembre del año 2018, ante mí **MARIBELLA YOVANNY ELIAS PASACHE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21574121, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 24972 y con número de registro como Conciliadora Especializada en Familia N° 4758, presentó su Solicitud de Conciliación, la parte **SOLICITANTE**, la Empresa **CORPORACION KRISTAL SAC.**, identificada con R.U.C. N° 20568979843, con domicilio real en Unidad Vecinal Mirones Block 27 Chalet F Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, el Sr. **JOSE GOCHE RODRIGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 20054842, según poderes inscritos en la partida Nro. 11190193 de los Registros Públicos de Lima; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte **INVITADA, HOSPITAL SANTA ROSA.**, debidamente representado por el señor **LUIS VALDEZ PALLETE Procurador Público del ministerio de Salud**, identificado con N° de D.N.I. 07537851, designado por resolución suprema N°128-2013-JUS, con fecha 30 de Septiembre del año 2013, con domicilio real en Av. Arequipa N°810 Cercado De Lima.

Siendo las materias a conciliar: **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:



Los hechos materia de Conciliación se encuentran contenidos en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha 17 de Agosto 2018, y es parte integrante de la presente a fojas 01 a la 18.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

1. La Parte solicitante desea que se dé el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados por la empresa **CORPORACION KRISTAL SAC.**, al **HOSPITAL SANTA ROSA** por concepto de servicio de limpieza y desinfección hospitalaria que se dieron en dicha institución desde el día 07 de julio del año 2018, hasta el día 04 de septiembre del año 2018 en el marco de la Adjudicación de la Contratación Directa N°04-2018-hsr la cual fue anulada con posteridad, por la suma **S/ 446,666.40 (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis y 40/100 soles)** pago que debe realizarse dentro del plazo de 10 días calendario de formalizada el acta de conciliación con acuerdo de las partes y de presentada las facturas comerciales correspondientes por parte de nuestra representada.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- La parte Conciliante en este caso la **EMPRESA CORPORACION KRISTAL SAC**, indica que su pretensión principal el pago de la prestación de Servicios para con el **HOSPITAL SANTA ROSA**, por el monto de **S/ 446,666.44 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 44/100 SOLES)**.
- 2.-La parte Conciliante en este caso el **HOSPITAL SANTA ROSA**, debidamente representado por el Señor **LUIS VALDEZ PALLETE Procurador Público del Ministerio de Salud**, indica reconocer la deuda manifestada en la Solicitud producto de la prestación de servicios por la parte conciliante la empresa **CORPORACION**



CENTRO DE CONCILIACION CCA ELIAS & ASOCIADOS
Autorizado por el Ministerio de Justicia Resolución Nro.2945-2012-JUS/DGDP-DCMA

KRISTAL SAC, pero indica que se tiene que realizar un descuento del 10% del monto total del contrato quedando como resultado la suma de **S/ 379,666.44(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**

3.- La Parte Conciliante en este caso la **EMPRESA CORPORACION KRISTAL SAC**, acepta el pago indicado en la cláusula segunda de la presente acta.

4.-En este caso **EL HOSPITAL SANTA ROSA** se compromete a cancelar el monto de **S/ 379,666.44 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**, en plazo de 30 días calendarios, contados de la firma de la presente acta de conciliación, teniendo como fecha máxima el jueves 04 del mes de Octubre del presente año.

5.- El monto antes indicado, deberán cancelarse a la cuenta Corriente del Solicitante **LA EMPRESA CORPORACION KRISTAL SAC**, siendo: **BANCO CONTINENTAL CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Nro. 0011-0237-1-00022329-55**.

6.- Se hace mención que existe una Resolución Directoral de fecha 03 de Septiembre del 2018 emitida por el Hospital Santa Rosa N°180-2018 MINSА-HSR-DG en la cual se RESUELVE autorizar a la Procuraduría Publica del Ministerio de Salud, para que en representación del Hospital Santa Rosa concilie las pretensiones planteadas con la Empresa Solicitante **CORPORACION KRISTAL SAC**, según lo establecido en el acuerdo total de la presente acta de conciliación.

7. Se hace mención que la parte invitada el Hospital Santa Rosa adjunta a la presente acta La Resolución Directoral N°188-2018 MINSА-HSR-DG de fecha 04 de septiembre del año en curso, en la cual indica la partida presupuestal por la que se va a realizar el pago correspondiente al monto de los **S/ 379,666.44(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:



CENTRO DE CONCILIACION CCA ELIAS & ASOCIADOS
Autorizado por el Ministerio de Justicia Resolución Nro.2945-2012-JUS/DGDP-DCMA

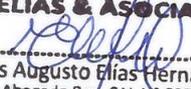
En este acto el Doctor **CARLOS AUGUSTO ELIAS HERNANDEZ** con Registro del CAI N° 997, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.30 P.M. Del día Miércoles 05 del mes de Septiembre del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta 073-2018** la misma que consta de (4) páginas.

"CENTRO DE CONCILIACIÓN
CCA ELIAS & ASOCIADOS"


Maribella Yovanny Elías Pasache
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 24972

"CENTRO DE CONCILIACIÓN
CCA ELIAS & ASOCIADOS"


Carlos Augusto Elías Hernández
Abogado Reg. CAL N° 997




CORPORACION KRISTAL SAC
JOSE GOCHE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
SOLICITANTE


LUIS VALDEZ PALLETE
INVITADO
PROCURADOR PÚBLICO